

EXP-UNC: 0029145/2015

Córdoba, 22 MAR 2016

VISTO:

El informe presentado por oficialía (fs. 109) donde se informa que en la Historia Académica de la alumna María Aranzazú Salinero (Leg. 35259959) se detecta un problema de correlatividades con fecha posterior a diciembre del 2008 y, por lo tanto, no comprendido en la Res. HCD 158/09, y

CONSIDERANDO:

Que según dicho informe, Oficialía detecta que en el Acta de Promoción N° 2012100583 (1548) de fecha 30/09/2012 de la materia Seminario de Técnicas Expresivas II figura la alumna María Aranzazú Salinero (Leg. 35259959) con nota 8 (ocho); y la misma alumna figura en Acta de Promoción N° 2012100938 (1709) de fecha 30/11/2012 en la materia Seminario de Técnicas Expresivas I con nota 10(Diez);

Que, según el mismo informe, dicha situación le ocasiona a la alumna un problema en el Régimen de Correlatividades entre estos seminarios que son libres, por ello se recomienda, solo en lo referente a la alumna María Aranzazú Salinero (Leg. 35259959), dar de baja la nota 8 (ocho) del Acta de Promoción N° 2012100583 (1548) de fecha 30/09/2012 de la materia Seminario de Técnicas Expresivas II; dar de baja la nota 10 (diez) del Acta de Promoción N° 2012100938 (1709) de fecha 30/11/2012; rectificar para agregar a dicha alumna en el Acta de Promoción N° 2012100582 (1547) de fecha 30/09/2012 de la materia Seminario de Técnicas Expresivas I con nota 8 (ocho) y rectificar el Acta de Promoción N° 2012100939 (1710) de fecha 30/11/2012 de la materia Seminario de Técnicas Expresivas II para agregar a la misma alumna con nota 10 (Diez), y así corregir el problema de correlatividades;

Que se adjunta fotocopia autenticada de la Historia Académica de la alumna María Aranzazú Salinero (Leg. 35259959) donde se confirma lo informado por Oficialía (fs.110 a 111);

POR ELLO:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Dar de baja la nota 8 (ocho) del Acta de Promoción N° 2012100583 (1548) de fecha 30/09/2012 de la materia Seminario de Técnicas Expresivas II solo en lo referente a la alumna María Aranzazú Salinero (Leg. 35259959);

ARTÍCULO 2º: Dar de baja la nota 10 (diez) del Acta de Promoción N° 2012100938 (1709) de fecha 30/11/2012 sólo en lo referente a la alumna antes mencionada;

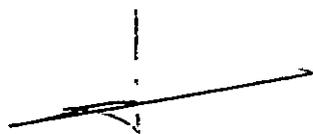
ARTÍCULO 3º: Agregar en el Acta de Promoción N° 2012100582 (1547) de fecha 30/09/2012 de la materia Seminario de Técnicas Expresivas I con nota 8 (ocho) a la alumna María Aranzazú Salinero (Leg. 35259959);

ARTÍCULO 4º: Agregar en el Acta de Promoción N° 2012100939 (1710) de fecha 30/11/2012 de la materia Seminario de Técnicas Expresivas II a la misma alumna con nota 10 (Diez),

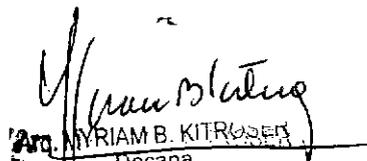
ARTÍCULO 5º: Encomendar a Oficialía la confección del acta rectificativa correspondiente para ser firmada por la docente titular de cátedra o el Director Disciplinar del Departamento Académico respectivo;

ARTÍCULO 6º: Protocolizar, incluir en el Digesto de la UNC y pase al Área de Enseñanza para sus efectos; cumplido archívese;

RESOLUCION N° **062**



DRA. M. CECILIA IRAZUSTA
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE ARTES - UNC



Dra. MYRIAM B. KITROSEN
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba